

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 437 de 2016, las Resoluciones No. 201 y 401 de 2022 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 333 de la Constitución Política dispone que *“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. (...) El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.”* (subrayado fuera del texto legal)

Que, la Ley 2069 de 2020 - *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, mediante Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Concejo de Bogotá dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y, en el artículo 78 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) con el objeto de *“orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”*.

Que, para el cumplimiento de su objetivo misional, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico tiene a su cargo entre otras funciones, las establecidas en el artículo 2° del Decreto Distrital 437 de 2016 entre las cuales se resaltan los siguientes literales: *“a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.(...) j. Formular, orientar y coordinar políticas de incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos (...) y l. Formular, orientar y coordinar políticas para el*

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa.

Que, en concordancia con lo anterior, la Subsecretaría de Desarrollo Económico tiene entre sus funciones las descritas en los literales: “a) *Asistir al despacho en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias de desarrollo económico de acuerdo con la misionalidad de la entidad. b. Asesorar al Despacho en la coordinación y articulación institucional para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el logro de los objetivos y compromisos institucionales (...)* f) *Gestionar y orientar de acuerdo a los lineamientos del despacho, la coordinación y articulación interinstitucional pública y privada para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, programas, proyectos, planes y estrategias que se desarrollen para el cumplimiento de la misión de la entidad...*”

Que el programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL - IMPULSO LOCAL se ejecuta a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo que tiene entre otras funciones la de: “b. *Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la mejora de la competencia, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera y en la ciudad (...)* c. *Formular y liderar la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar el funcionamiento del mercado laboral, para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos...*”

Que la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo cuenta con las subdirecciones de Emprendimiento y Negocios y Financiamiento e Inclusión Financiera a través de las cuales se desarrolla el programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL – IMPULSO LOCAL. Entre sus funciones contenidas en el Decreto 437 de 2016, se destacan: “Artículo 17 (...) b) *Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades. d). Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos...* e). *Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad...* Artículo 19. a). *Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de las políticas, programas y proyectos dirigidos a apoyar el acceso financiamiento y la gestión de riesgos de las unidades productivas para potenciar su crecimiento, productividad y sostenibilidad. b). Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación políticas, programas y proyectos que conduzcan a disminuir las barreras de acceso al sistema financiero y promover la inclusión financiera de la población del distrito capital (...)* e. *Propender por la articulación interinstitucional para favorecer la inclusión y educación financiera de los ciudadanos y el acceso al financiamiento de las unidades productivas, con el fin de apoyar la generación de ingresos, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida*”

Resolución No. 133 de 2023


Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

Que el actual Plan de Desarrollo Distrital (PDD) - “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guían la articulación de las acciones del gobierno Distrital, para elevar las condiciones de bienestar de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública. El PDD se encuentra organizado en función de 5 propósitos y 30 logros de ciudad que contienen metas trazadoras que orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030 y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio¹.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PDD, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con el Proyecto de Inversión 7874 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “*Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá*”, el cual pertenece al “*Propósito 01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*” y al “*Programa 18 - Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural*”, que realiza acciones tendientes a la inclusión productiva de población vulnerable, a través del fortalecimiento de sus capacidades y competencias personales y empresariales (habilidades blandas y duras), reforzando el SER para el HACER. Se busca que, a través de la implementación de las acciones propuestas, los beneficiarios inicien proyectos de emprendimiento exitosos, los cuales parten de la ideación de modelos de negocio sostenibles y la visibilización de los mismos.

Que el objetivo general del Proyecto de Inversión 7874 es aumentar el nivel de fortalecimiento empresarial para emprendedores y MiPymes en Bogotá y sus objetivos específicos son: 1. Elevar el acceso a servicios para el desarrollo de herramientas de fortalecimiento empresarial a emprendedores y MiPymes de Bogotá D.C. y 2. Aumentar el acceso a productos financieros para emprendedores y MiPymes en Bogotá D.C.

Que, en el mismo sentido, el Proyecto de Inversión 7874 “*Fortalecimiento del crecimiento empresarial en los emprendedores y las MiPymes de Bogotá*” tiene como políticas:

- “*Meta plan: Desarrollar habilidades financieras y herramientas digitales para mejoras de procesos y comercio electrónico en al menos 72.900 empresarios y emprendedores, micro y pequeñas empresas, negocios, pequeños comercios y/o unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia formales e informales con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes, plazas de mercado distritales, atendiendo a un enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, teniendo en cuenta acciones afirmativas. Con un mínimo del 20% de la oferta será destinada a jóvenes.*” 

¹ Artículo 3° “*Estructura del Plan Distrital de Desarrollo*”, Acuerdo 761 de 2020

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

- *Meta Proyecto: Desarrollar en 24.450 unidades productivas habilidades financieras y herramientas digitales, con especial énfasis en sectores afectados por la emergencia, mujeres y jóvenes y mayores de 50 años, en aras de acompañar el crecimiento y la sostenibilidad del tejido empresarial de Bogotá.*
- *Meta Plan: Diseñar y poner en marcha uno o varios vehículos financieros para fondear al menos 77.200 unidades de MilPymes, negocios, emprendimientos, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, formales e informales, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad. Como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes.*
- *Meta Proyecto: Apoyar financieramente a 22.624 unidades de micro, pequeña o mediana empresa, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas y/o emprendimientos por subsistencia, que permitan su liquidez y la conservación de los empleos o que ayude a crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo la exposición a la tasa de mortalidad empresarial en el marco de la reactivación económica de la ciudad.*
- *Meta Proyecto: Poner en marcha al menos un vehículo financiero.”*

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cabeza de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, y a través de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios y la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, desarrollan diferentes actividades para lograr los objetivos del Proyecto de Inversión. En especial, han priorizado bajo el enfoque del actual PDD la atención a diferentes grupos poblacionales que presentan brechas en materia de generación de ingresos. Así mismo, han priorizado intervenciones en materia de política pública para dar respuesta a las demandas de grupos de especial atención.

Que, para llevar a cabo las metas del proyecto de inversión 7874, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 542 - 2022 entre la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas - PROPAÍS y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos para fortalecer los micronegocios del Distrito Capital a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial con el fin de promover su productividad y sostenibilidad*”, vínculo cuya ejecución inició el día 3 de agosto de 2022 el cual se encuentra vigente.

Que, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 542 – 2022 , la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó el día 20 de agosto del 2022 el lanzamiento de la convocatoria del programa “*BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL-IMPULSO LOCAL*”, con el fin de fortalecer los micronegocios del Distrito Capital a través de procesos de formación, asistencia técnica y capitalización bajo un enfoque de priorización poblacional y territorial que permita promover su productividad y sostenibilidad, lo cual se desarrolla en 5 fases, como se ilustra a continuación:

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

Ruta de Intervención Programa Bogotá Productiva Local

Financiación del Proceso de Formación
Secretaría Distrital de Desarrollo
Económico

Bolsa Capitalización SDDE + Fondos de Desarrollo Local
Seguimiento y acompañamiento con recursos de la SDDE y
de los Fondos de Desarrollo Local



Financiamiento de Espacios de Comercialización: Hecho en Bogotá, ferias comerciales y oferta complementaria de crédito

Fuente: Estudio Técnico Convenio Interadministrativo 542-2022 página 49.

Que las fases 1 y 2 son desarrolladas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de su plataforma “Bogotá Ruta E” y de sus metodologías de formación presencial y/o virtual, con el objeto de formar a los beneficiarios en habilidades blandas, digitales, comerciales y financieras y caracterizados a través de la herramienta de autodiagnóstico de la plataforma “Bogotá Ruta E” mediante cohortes de formación. Los beneficiarios fueron sometidos a un proceso de validación de datos de identificación personal ante la Registraduría Nacional; posteriormente, se constituyeron las listas de posibles beneficiarios priorizados para capitalización con recursos no reembolsables, a través de la ponderación de variables sociales y económicas que les asignan un puntaje que permite determinar su priorización. Dentro de las variables ponderadas se encuentran las siguientes: Categoría de SISBEN, grupo etario, género y variables de consolidación de la unidad productiva (antigüedad, nivel de ventas, formación, experiencia, sector productivo, entre otras).

Que, como resultado de este ejercicio, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico entrega a PROPAÍS el listado de propietarios de micronegocios convocados, perfilados, formados y priorizados para capitalización, con el fin de que el aliado inicie la ejecución de las fases a su cargo.

Que en este mismo sentido PROPAÍS, quien en virtud del Convenio Interadministrativo 542-2022 tiene a su cargo el desarrollo de las fases 3, 4 y 5 del programa, es el encargado entre otras actividades de: 1) Brindar un proceso de formación de 4 horas en plan de inversión, 2) Brindar 2 horas de asistencia técnica en las instalaciones de la unidad productiva y apoyar el proceso de suscripción de garantías y/o el instrumento definido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para asegurar el recurso de capitalización, 3) Identificar el valor del recurso que se entregará a cada unidad productiva de acuerdo con la aplicación de la guía de asignación de montos de capitalización, 4) Administrar y dispersar los recursos para los beneficiarios y 5) realizar el proceso de seguimiento, acompañamiento a la inversión de los recursos, incluyendo las demás acciones que se requieran en el evento de que exista un incumplimiento por parte de los beneficiarios, entre otros aspectos definidos en la “guía operativa” del programa.

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

Que el incentivo monetario va dirigido a micronegocios y consiste en la capitalización por \$1, \$2 o \$3 millones de pesos no reembolsables, cuyo destino es la inversión en capital de trabajo según los planes de inversión aprobados en el proceso de asistencia técnica. Cada propietario de micronegocio podrá acceder máximo a un (1) incentivo.

Que la fase de capitalización a cargo de PROPAIS se ejecutará a través de dos (2) desembolsos condicionados de recursos al micronegocio, correspondientes al 75% y 25% del recurso de capitalización asignado respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión, así:


El **primer desembolso** condicionado de recursos será del 75% del valor aprobado en el plan de inversión. Éste estará condicionado al cumplimiento total de las fases 1, 2 y 3 del programa descritas en el estudio técnico del Convenio Interadministrativo N° 542 - 2022 y se deberá hacer de conformidad con el plan de inversión aprobado, el concepto de viabilidad técnica emitido por PROPAIS y sus anexos. El mecanismo de transferencia del recurso al beneficiario deberá ser a través de billeteras digitales y/o transferencias bancarias que permitan evidenciar su trazabilidad.

Posterior al desembolso del recurso, se realizará una visita de verificación de una (1) hora por parte de PROPAIS para evidenciar la inversión y alistamiento para el segundo desembolso condicionado. Si se evidencia que el recurso no fue invertido de conformidad con el plan de inversión no será viable el segundo desembolso y se requerirá al propietario del micronegocio realizar la respectiva subsanación, dejando evidencia de dicha solicitud.

El **segundo desembolso** de recursos será del 25% del valor aprobado en el plan de inversión y estará condicionado a la verificación del plan de inversión que se aprobó para autorizar el primer desembolso del 75%.

Que, teniendo en cuenta los efectos de la ola invernal en Bogotá D.C. presentada en el sector de la Calera el 12 de noviembre del 2022, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 513 del 14 de noviembre de 2022 mediante el cual declaró la Calamidad Pública por el término inicial de seis (6) meses.

Que, en el marco de la situación de Calamidad Pública y las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que sirven de fundamento al Programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL - IMPULSO LOCAL, la entidad hizo extensiva la convocatoria del programa a las unidades productivas afectadas en las localidades de Chapinero y Usaquén circundantes al área de la Calera, en aras de contribuir a su fortalecimiento mediante una atención especializada y diferencial, ajustando los términos y condiciones a esta población en particular, conforme con la metodología y condiciones establecidas en virtud del Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo 542-2022.

Que, en el proceso de atención a las unidades productivas afectadas por la ola invernal descritas en el considerando anterior, se realizó una jornada de inscripción y formación en el territorio, con el fin de que aquellos micronegocios que cumplieren los requisitos de postulación y formación, accedieran a recursos de capitalización no reembolsables a través de un único desembolso del 100% del valor asignado. 

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

Que los aspirantes a beneficiarios tuvieron la oportunidad de examinar de manera libre y voluntaria los términos y condiciones establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para participar en el programa de BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL – IMPULSO LOCAL y como consecuencia suscribieron la Carta de Compromiso.

Que, habiendo resultado seleccionado el propietario del micronegocio y una vez realizada la suscripción de la Cartas de Compromiso, el beneficiario queda obligado con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAÍS a cumplir de forma unilateral, incondicional e irrevocable todo lo dispuesto en la Carta de Compromiso.

Que, en virtud de la Carta de Compromiso suscrita en el marco de la ejecución del Programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL – IMPULSO LOCAL, el propietario del micronegocio se obligó a favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con PROPAÍS entre otros aspectos, a:

- Hacer buen uso de los recursos entregados para la capitalización del micronegocio, en línea con la definición de los rubros identificados dentro del Plan de Inversión, en cumplimiento de las condiciones de formalidad, licitud, pertinencia y diligencia, incluidas dentro de la Guía Operativa del programa, y en plena observancia de los principios de economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, y demás aspectos de protección del recurso, reconociendo sus condiciones de recurso público.
- Presentar la documentación que sea requerida para verificar el buen uso de los recursos de capitalización en concordancia con el plan de inversión.
- Destinar el incentivo monetario exclusivamente en las necesidades más apremiantes del negocio, que estén consignadas y aprobadas en el plan de inversión y que se encuentren dentro de los rubros financiables (capital de trabajo) y de conformidad con los términos, plazos y condiciones de la convocatoria del programa.
- Aceptar las condiciones del programa y el valor que desde la asistencia técnica se le designe como recurso de capitalización, entendiendo que dicho monto responde a la evaluación social y económica del micronegocio, y que, por tanto, no es equiparable o comparable frente a otros beneficiarios del programa.
- Aceptar la constitución de una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que garantice la correcta inversión del recurso asignado. El valor correspondiente a dicha póliza de seguros será descontado del monto de capitalización otorgado en el marco del programa.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en desarrollo de las fases 1 y 2 de la convocatoria realizó la priorización de los beneficiarios de la fase de formación del programa, los cuales, una vez verificadas y ponderadas las variables de interés (género, grupo etario, SISBEN y nivel de consolidación del micronegocio), pasarán a ser capitalizados con recursos no reembolsables por hasta \$3 millones de pesos, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el marco del programa.

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

Que, en este sentido, de la primera cohorte de beneficiarios priorizados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y enviados a PROPAÍS para realizar el proceso de capitalización, se realizó por parte de este aliado la verificación de la información reportada en la postulación, así mismo, se le brindó al micronegocio un proceso de formación adicional en plan de inversión, se realizó la visita de asistencia técnica y se consolidó dicho plan.

Que, en el marco de este proceso, PROPAIS entregó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en Comité Técnico Extraordinario celebrado el día 08 de marzo de 2023, una base con el listado de micronegocios, con sus respectivos soportes, quienes cumplieron todos los requisitos habilitantes y culminaron satisfactoriamente las etapas precedentes. La base y sus soportes fue sometida por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico al proceso de validación correspondiente, por tanto, los beneficiarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo serán capitalizados a través del programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL – IMPULSO-LOCAL según decisión adoptada en dicha instancia.

Que en virtud de la Carta de Compromiso, cada beneficiario acepta expresamente constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales con el fin de garantizar la correcta inversión del recurso asignado en el marco del programa “BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL – IMPULSO LOCAL”. Con esto en mente, PROPAIS en su condición de ejecutor del programa en virtud de la obligación específica No. 11 contenida en el Convenio Interadministrativo 542 de 2022, debe verificar las condiciones de las pólizas para el correcto desembolso del recurso, así como adelantar todas las gestiones asociadas al seguimiento y recuperación de los montos incumplidos, conforme con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 542-2022.

Que, de conformidad con el párrafo primero de la Resolución No. 201-2022 expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se delegó la facultad al Subsecretario de Desarrollo Económico de suscribir todos los actos, y documentos propios de la gestión delegada en cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la capitalización con recursos no reembolsables hasta por tres millones de pesos (\$3.000.000,00) m/te y ordenar la entrega de los recursos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Código	Nombre empresario	Tipo de D.I.	No. de D.I.	Nombre de la unidad productiva	Monto de capitalización
344	Lucia Jiménez Cruz	Cédula de Ciudadanía	23965893	Comidas Rápidas Luci	\$ 2.000.000
345	Irma Galvis Hernández	Cédula de Ciudadanía	24037423	Tienda La 20	\$ 1.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

346	Luz Danery Rios Bustamante	Cédula de Ciudadanía	24646344	Variedades Isabelita	\$ 1.000.000
347	Francelly Marín Murillo	Cédula de Ciudadanía	24719508	Electrónica Hueymar	\$ 1.000.000
348	Denis Mariela Gutiérrez Bolaños	Cédula de Ciudadanía	25423678	Creación De Chaquetas Camar	\$ 2.000.000
349	Luz Aida Lucumi Carabali	Cédula de Ciudadanía	25543664	Stilo Mulata	\$ 2.000.000
350	María Del Socorro Ariza Mosquera	Cédula de Ciudadanía	28038498	Tejidos En Lana	\$ 2.000.000
351	María Cecilia Palma Moreno	Cédula de Ciudadanía	28865549	Pan De Mi Casa Y Algo Más...	\$ 2.000.000
352	María Enid Leal Tapiero	Cédula de Ciudadanía	28868562	Fotosebas T.L	\$ 2.000.000
353	Jaqueline Sánchez Melo	Cédula de Ciudadanía	31037020	Cafetería Ja	\$ 1.000.000
354	Yacqueline Garzón Duarte	Cédula de Ciudadanía	35261703	Nayaqui	\$ 3.000.000
355	Elizabeth Carvajal Arenas	Cédula de Ciudadanía	38283505	Centro Técnico De Reparación De Electrodomésticos Y Venta De Repuestos	\$ 2.000.000
356	Maritza Estela Rodríguez Herrera	Cédula de Ciudadanía	39545549	Costura	\$ 1.000.000
357	Gloria Yanneth López	Cédula de Ciudadanía	39649717	Lavaseco Barush	\$ 2.000.000
358	Clara Inés Salinas Piñeros	Cédula de Ciudadanía	39651335	Confecciones Clarita	\$ 2.000.000
359	Eudiza Cabezas Montoya	Cédula de Ciudadanía	39711500	Deposito Colombia Material Reciclable	\$ 2.000.000
360	Maria Eduarda Martinez	Cédula de Ciudadanía	21243037	Ropa Sport	\$ 2.000.000
361	Amparo Muñoz Aldana	Cédula de Ciudadanía	24197824	Vendedor Ambulante	\$ 1.000.000
362	Esperanza Cossio Mosquera	Cédula de Ciudadanía	26345435	Moda La Esperanza	\$ 1.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

363	Luz Estela Chavez Ramirez	Cédula de Ciudadanía	35490417	Tintos Aromáticas Y Perfumes Y Dulcería	\$ 2.000.000
364	Maria Cruz Bolaños	Cédula de Ciudadanía	35499677	Tienda La Muñeca	\$ 1.000.000
365	Ana Judith Moncada Rubiano	Cédula de Ciudadanía	39528936	Euromonix Micelane Imnterneth Abarrotes	\$ 1.000.000
366	Carolina Fajardo Perez	Cédula de Ciudadanía	39758346	Carito Fajardo Pérez	\$ 2.000.000
367	Margarita Ines Poveda Castellanos	Cédula de Ciudadanía	51809868	Sala De Belleza Dana Valentina	\$ 1.000.000
368	Sandra Janneth Barrera Ávila	Cédula de Ciudadanía	52365086	Rizos Y Lisos	\$ 2.000.000
369	Alejandra Rincon Bello	Cédula de Ciudadanía	52492209	Muñecos Pancho	\$ 2.000.000
370	Magda Rocio Mesa Navarro	Cédula de Ciudadanía	52534518	Rochi Comercializadora Y Distribuidora	\$ 2.000.000
371	Angela Flórez Acosta	Cédula de Ciudadanía	52540282	Venta De Artículos Para Mascotas	\$ 3.000.000
372	Andrea Catalina Gómez Rojas	Cédula de Ciudadanía	52733979	Akayú Esencia Natural	\$ 3.000.000
373	Gloria Viviana Ruiz Espinosa	Cédula de Ciudadanía	52744446	Gloriartes	\$ 2.000.000
374	Aissa Carolina Cortes Barbosa	Cédula de Ciudadanía	52832019	Mola-Mola Pastelitos	\$ 3.000.000
375	Ana Julia Bonilla Diaz	Cédula de Ciudadanía	52843481	Ninguno	\$ 1.000.000
376	Maria Helena Bravo Montaña	Cédula de Ciudadanía	52954358	Textil	\$ 1.000.000
377	Sandra Patricia Gutierrez Fernandez	Cédula de Ciudadanía	52958017	Crabe Outfit	\$ 3.000.000
378	Yolanda Amparo Ortiz Martinez	Cédula de Ciudadanía	53006182	Pataclaum	\$ 2.000.000
379	Jesus Antonio Ceron Ordoñez	Cédula de Ciudadanía	12170166	Jesmarsport	\$ 2.000.000
380	Pedro Hernán Santa Álvarez	Cédula de Ciudadanía	19216949	Alegría Diseños Exclusivos	\$ 2.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

381	Héctor Hernando Romero	Cédula de Ciudadanía	19230297	Pipos Te Calza	\$ 1.000.000
382	María Marta Manjarres Salguero	Cédula de Ciudadanía	20352268	Variedad Karol Juliana	\$ 2.000.000
383	María Del Pilar Melo Moya	Cédula de Ciudadanía	20843525	Desechables Y Salsamentaria La Gran Fiesta	\$ 2.000.000
384	Leonor Cuadrado López	Cédula de Ciudadanía	23501394	Leonor	\$ 1.000.000
385	Doris Hernández Valbuena	Cédula de Ciudadanía	23637538	Creaciones Vale	\$ 1.000.000
386	Fany Aleyda Rivera Hernández	Cédula de Ciudadanía	23780839	Rika Empanada	\$ 2.000.000
387	Neiker Jair Mariño Gallo	Cédula de Ciudadanía	1022995335	Frutopia Ny	\$ 2.000.000
388	Darling Tatiana Valencia Alzate	Cédula de Ciudadanía	1023005482	Darling Tatiana Valencia Alzate	\$ 2.000.000
389	Yeny Marcela Soto Acevedo	Cédula de Ciudadanía	1023884555	Venta De Aguacates	\$ 2.000.000
390	Thais Jeaneth Peña Villamizar	Cédula de Ciudadanía	1030708295	Eye Art	\$ 2.000.000
391	Natalia Serrano Schipkowski	Cédula de Ciudadanía	1032491323	Microecoss	\$ 2.000.000
392	Keila Daniela Cedeño Ponton	Cédula de Ciudadanía	1084577588	Sastrería Daniela	\$ 2.000.000
393	Aleida López Bastidas	Cédula de Ciudadanía	1110116115	Yanloj	\$ 2.000.000
394	Sindy Lorena Losada Figueroa	Cédula de Ciudadanía	53118672	Quimera	\$ 2.000.000
395	Erika Patricia Villa Otero	Cédula de Ciudadanía	53894744	Jugos De Naranja Y Tintos	\$ 1.000.000
396	María Erendida Florez Leal	Cédula de Ciudadanía	60254347	Salon De Belleza Yayis	\$ 2.000.000
397	Romelia Caballero	Cédula de Ciudadanía	60311219	Rc Ropa	\$ 1.000.000
398	Maria Elena Feria Hernandez	Cédula de Ciudadanía	65699274	Nariño Sur	\$ 1.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

399	Jesús Evelio Ardila Barrantes	Cédula de Ciudadanía	79302112	Tapizados Y Decoraciones JI	\$ 1.000.000
400	Orlando Molina Delgado	Cédula de Ciudadanía	79421495	Comestibles	\$ 1.000.000
401	Giovanny Loaiza	Cédula de Ciudadanía	79771373	Metal Tools	\$ 3.000.000
402	Nes Andrés Gómez Salinas	Cédula de Ciudadanía	80127913	Droguería Dasayein	\$ 1.000.000
403	Édison Suarez Núñez	Cédula de Ciudadanía	80770483	Confecciones Edinson	\$ 2.000.000
404	Harvey Ferley Abello Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	80810075	Confecciones Abello	\$ 2.000.000
405	Dora Pasión Martínez Díaz	Cédula de Ciudadanía	1012320348	Sastrería Y Confecciones Rossy	\$ 1.000.000
406	Angelica María Velandia Montaña	Cédula de Ciudadanía	1012320901	Sofbella	\$ 1.000.000
407	Kimberly Viviana Gómez Solano	Cédula de Ciudadanía	1012413625	Cigarrería Donde Nano	\$ 1.000.000
408	Steban Camilo Orozco Bobadilla	Cédula de Ciudadanía	1012437668	Dreamers Cfd	\$ 1.000.000
409	Yehimy Diomar Cedano Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	1013613839	Baby House Lencerías Cosiendo Sueños	\$ 2.000.000
410	Johana Stefanny Paredes Caicedo	Cédula de Ciudadanía	1013632974	Beautiful Jc	\$ 2.000.000
411	German Eduardo Urbano Santacruz	Cédula de Ciudadanía	1022333703	Calzado Urban Raven	\$ 2.000.000
412	Yuris Paola Rosario Perez	Cédula de Ciudadanía	1022965622	Confecciones Rp	\$ 2.000.000
413	Angie Marcela Galindo Ramirez	Cédula de Ciudadanía	1023001461	Salón De Estética Y Belleza	\$ 2.000.000
414	Ingrid Marcela Tocarruncho Sanchez	Cédula de Ciudadanía	1023870040	Papelería Jma	\$ 3.000.000
415	Maryury Gamboa Avila	Cédula de Ciudadanía	1023874280	Ropa Deportiva Para Niños Maryury	\$ 2.000.000
416	Kelly Johana Garcia Barreto	Cédula de Ciudadanía	1023881835	Pet Shop Barbería Tu Mascota	\$ 2.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

417	Yazmin García Velasco	Cédula de Ciudadanía	1023887452	Tonny Tun'S	\$ 3.000.000
418	Juan Pablo Flórez Gómez	Cédula de Ciudadanía	1023906612	Papelería Y Miscelánea Pegaso J&C	\$ 2.000.000
419	Yuly Andrea Narváez Palechor	Cédula de Ciudadanía	1023919219	Todo Para Tu Estilo	\$ 2.000.000
420	Julieth Natalia Castelblanco Montañez	Cédula de Ciudadanía	1023938882	Bisutería Lup	\$ 2.000.000
421	July Tatiana Aguilar González	Cédula de Ciudadanía	1023949444	Peluquería Canina Twins	\$ 3.000.000
422	Andrés Mauricio Garzón Sedano	Cédula de Ciudadanía	1024470364	Alquiler De Lavadoras H Garzon	\$ 3.000.000
423	Leidy Johanna García Gaviria	Cédula de Ciudadanía	1024473064	Beautylady	\$ 3.000.000
424	Javier Antonio Gaitán Solarte	Cédula de Ciudadanía	1024482972	Helados El Javi	\$ 1.000.000
425	Lina María Albino Prada	Cédula de Ciudadanía	1024523252	Jcr Acolchados Y Textiles	\$ 2.000.000
426	Jennifer Paola Caro Reyes	Cédula de Ciudadanía	1024549123	Piñatería Merlín	\$ 3.000.000
427	Katerine Marin Aguirre	Cédula de Ciudadanía	1030637553	Hamburguesería Pilingos	\$ 2.000.000
428	Lyceth Andrea Ruiz Ruiz	Cédula de Ciudadanía	1032410708	Busos Para Dama	\$ 1.000.000
429	Leydy Johana Moreno Caceres	Cédula de Ciudadanía	1033705890	Johana Moreno	\$ 2.000.000
430	Yessica Paola Mondragón Calderón	Cédula de Ciudadanía	1080934262	Ebba Pijamas	\$ 2.000.000
431	Jessica Yulieth Guerra Vergara	Cédula de Ciudadanía	1100306735	Restaurante Marbella	\$ 2.000.000
432	Andrea Carolina Vargas Vargas	Cédula de Ciudadanía	1136879282	V&F Sst Sas	\$ 2.000.000
433	Patricia Acosta Valbuena	Cédula de Ciudadanía	39657782	Taller De Confección De Ropa	\$ 2.000.000
434	Leslie Maritza López Cardozo	Cédula de Ciudadanía	39674096	Tienda Maranatha	\$ 1.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

435	Saturia Marín Arguello	Cédula de Ciudadanía	51771534	Saray Muñeca	\$ 2.000.000
436	Martha Yaneth Salazar Perdomo	Cédula de Ciudadanía	52237840	Adelita	\$ 2.000.000
437	Niyiretd Galindo Méndez	Cédula de Ciudadanía	52283810	Los Angelitos	\$ 2.000.000
438	Adriana Vásquez Serrato	Cédula de Ciudadanía	52310425	Adrisquils	\$ 1.000.000
439	Johanna Rico	Cédula de Ciudadanía	52499737	Productos De Aseo D & J	\$ 2.000.000
440	Angela Yovanna Tinjaca Morales	Cédula de Ciudadanía	52504134	Bebidas Y Alimentos Organicos Yovis	\$ 1.000.000
441	Gloria Elsa Motta Padilla	Cédula de Ciudadanía	52624095	Eliana Suetters	\$ 3.000.000
442	Milena Hernández Espitia	Cédula de Ciudadanía	52833124	Confecciones Mónica Fonseca	\$ 3.000.000
443	Mary Luz Cotrina Olivos	Cédula de Ciudadanía	52878230	Capuchones Y Gorras Soldador	\$ 2.000.000
444	María Fernanda Enciso Cuervo	Cédula de Ciudadanía	53177176	Pink Store Pets & Toys	\$ 2.000.000
445	Walther Jim Reyes Nivia	Cédula de Ciudadanía	79751130	Compuwal	\$ 2.000.000
446	Robinson Piracun Deffas	Cédula de Ciudadanía	1019089176	Bicycle Parking	\$ 3.000.000
447	Francy Esmeralda Ospina Fuentes	Cédula de Ciudadanía	1022332166	Menta Tienda Naturista	\$ 2.000.000
448	Rocio Del Pilar Lobo Gomez	Cédula de Ciudadanía	60335104	Hallacas Y Algo Mas	\$ 2.000.000
449	Flor Alba Rueda Melo	Cédula de Ciudadanía	65702245	Juliánynicolas	\$ 2.000.000
450	Edilberto Rubiano Rincon	Cédula de Ciudadanía	79241380	Edilberto Rubiano Servicio En Comunicaciones	\$ 1.000.000
451	Neufar Rodríguez Soler	Cédula de Ciudadanía	80816507	Mr Pig	\$ 2.000.000
452	Carlos Alberto Peña Pineda	Cédula de Ciudadanía	1018492985	The Last Jacket	\$ 3.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

453	Amanda Ruiz Herrera	Cédula de Ciudadanía	51843422	Comidas Rápidas La Mona	\$ 1.000.000
454	Rosa Aurelia Martinez Rodriguez	Cédula de Ciudadanía	51874925	Siembra Conciencia	\$ 2.000.000
455	Luz Stella Cubillos Bermudez	Cédula de Ciudadanía	51923242	S&S	\$ 3.000.000
456	Betty Martinez Hernández	Cédula de Ciudadanía	51980620	Emprendimientos Martínez	\$ 1.000.000
457	Luz Ariany Torres Cruz	Cédula de Ciudadanía	51989921	Luz Ariany Torres Cruz	\$ 3.000.000
458	Martha Liliana Rodriguez Valencia	Cédula de Ciudadanía	52012716	Lilicreaciones	\$ 2.000.000
459	Teresa De Jesus Portillo Muñoz	Cédula de Ciudadanía	52027198	Huertas & Estilo	\$ 2.000.000
460	Luz Nidia Guzmán Pinzón	Cédula de Ciudadanía	52060680	Luz S'Tilos Salón De Belleza	\$ 2.000.000
461	Flor Alba García Monroy	Cédula de Ciudadanía	52061110	Frutería Y Heladería Rico Sabor	\$ 3.000.000
462	Luz Mónica Zambrano Rincón	Cédula de Ciudadanía	52108388	Lolmax	\$ 1.000.000
463	Yolanda Beltrán Quiroga	Cédula de Ciudadanía	52128808	Huerta Yolis	\$ 1.000.000
464	Stella Lozano Ricaurte	Cédula de Ciudadanía	52222274	La Gallina De Los Huevos De Oro	\$ 1.000.000
465	Fabiola Celis Molina	Cédula de Ciudadanía	52224524	Gafy Insumos Para Costuras	\$ 1.000.000
466	María Mery Jiménez Tocasuche	Cédula de Ciudadanía	35493269	Danyprint	\$ 1.000.000
468	David Esguerra Delgado	Cédula de Ciudadanía	1023899365	Digital Services 24/7	\$ 1.000.000
469	Brandon Steve Vargas Ortiz	Cédula de Ciudadanía	1023948875	Cuatro Huellas Spa Canino Y Felino	\$ 2.000.000
470	María Teresa Barbón	Cédula de Ciudadanía	39653671	Empanadas Doña Tere	\$ 1.000.000
471	Norma Constanza Peralta Cubillos	Cédula de Ciudadanía	51940179	Confeccion De Leggings Y Pijamas	\$ 1.000.000

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

472	Luz Patricia Arias Grajales	Cédula de Ciudadanía	51954354	Lan.Arte	\$ 1.000.000
473	Sandra Patricia Perdomo Serrano	Cédula de Ciudadanía	52061817	Kpital Barber Shop	\$ 2.000.000
474	Elizabeth Gómez Peñaloza	Cédula de Ciudadanía	52064076	Confecciones Lenidaion	\$ 3.000.000
475	Susana González Uñate	Cédula de Ciudadanía	52103932	Salón De Belleza Gaby	\$ 2.000.000
476	Rosalba Castro Aldana	Cédula de Ciudadanía	52205736	Calzado Marchees	\$ 2.000.000
477	Derly España Albarracín Campo	Cédula de Ciudadanía	52337369	Columna De Fuego	\$ 2.000.000
478	Odalys Yesenia Martinez Barrera	Cédula de Ciudadanía	52829581	Like Moda Colombia	\$ 3.000.000
479	Sandra Milena Plazas Pulido	Cédula de Ciudadanía	52852839	Rosipoll	\$ 2.000.000
480	Edith Betancourt Piedrahita	Cédula de Ciudadanía	59662409	Restaurante Y Pescadería La Abundancia	\$ 2.000.000
481	Johann Sebastian Romero Vargas	Cédula de Ciudadanía	1022396592	Buffalo Burger'S Colombia	\$ 3.000.000
482	Diana Carolina Castro Casas	Cédula de Ciudadanía	1022924554	La Berraca Food And Coffe	\$ 1.000.000
483	Jhonny Andres Obando Rocha	Cédula de Ciudadanía	1022934765	Obando Confección	\$ 2.000.000
484	Nixon Alexander Guzman Montealegre	Cédula de Ciudadanía	1022968849	Clínica Veterinaria Super Pet	\$ 2.000.000
485	Nathalia Vasquez Mican	Cédula de Ciudadanía	1022999295	Planeando Juntos	\$ 1.000.000
486	Carmen Andrea Mesa Perez	Cédula de Ciudadanía	1023867898	Tienda Leomar	\$ 1.000.000
487	Carlos Ignacio Mendez Bravo	Cédula de Ciudadanía	1023931490	Industria De Alimentos Chirros S.A.S	\$ 3.000.000
488	Zulma Natalia Tibocha Gomez	Cédula de Ciudadanía	1023936369	Nathu Creativity	\$ 2.000.000
489	Karen Julieth Cruz Gonzalez	Cédula de Ciudadanía	1026288244	Infantiles Jkids	\$ 2.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

490	Yesika Alexandra Sánchez Portillo	Cédula de Ciudadanía	1033783100	Joyas De Arte	\$ 3.000.000
491	Erika Yazmin Rojas Torres	Cédula de Ciudadanía	1116922416	Confecciones Rojas	\$ 2.000.000
492	Gloria Cristina Chon Lote	Cédula de Ciudadanía	52169147	Arte Y Confección Ashley	\$ 2.000.000
493	Marlen Rojas Alfonso	Cédula de Ciudadanía	52237625	Chiver Espor	\$ 3.000.000
494	Luz Yanet Martínez Beltrán	Cédula de Ciudadanía	52288570	Jugos Y Empanadas Lym	\$ 1.000.000
495	Luz Miryan Pinzón Forero	Cédula de Ciudadanía	52289096	Salón De Belleza Brandon'S	\$ 2.000.000
496	María Graciela Caravallo Varela	Cédula de Ciudadanía	52417316	Arepas Quindío	\$ 3.000.000
497	Ahidee Helena Niño Piratoa	Cédula de Ciudadanía	52450531	Productos De Aseo	\$ 3.000.000
498	Diana Viviana Núñez Carvajal	Cédula de Ciudadanía	52740902	Mad Muebles Y Decoraciones	\$ 2.000.000
499	Jenny Yamile Ramos Ruiz	Cédula de Ciudadanía	52748400	Pañalera Variedades Nicolay	\$ 2.000.000
500	Rosa Cecilia González Sanabria	Cédula de Ciudadanía	23605263	Confecciones Rosy	\$ 1.000.000
501	Nury Carmenza Vera Molina	Cédula de Ciudadanía	51588630	Chaquetas Angie	\$ 2.000.000
502	Nubia Arguello Daza	Cédula de Ciudadanía	51880656	Sala De Belleza Andrea	\$ 2.000.000
503	Mónica Alexandra Rodríguez González	Cédula de Ciudadanía	52021333	Tu Papeleria	\$ 1.000.000
504	Luz Marlen Páez Martínez	Cédula de Ciudadanía	52038098	Confecciones Luzma	\$ 1.000.000
505	Jorge Enrique Gamboa	Cédula de Ciudadanía	80273654	Prendas De Vestir Briamna	\$ 1.000.000
506	Karen Zuleika Chicango Palacios	Cédula de Ciudadanía	1032416085	Swing	\$ 2.000.000

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

PARÁGRAFO: Para los casos contemplados en el marco de la Calamidad Pública declarada mediante Decreto Distrital No 513 del 14 de noviembre de 2022, aprobar la capitalización con recursos no reembolsables a través de un único desembolso del 100% del valor asignado, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Código	Nombre empresario	Tipo de D.I.	No. de D.I.	Nombre de la unidad productiva	Monto de capitalización
467	Carlos Alberto Quintana	Cédula de Ciudadanía	16490540	Camón	\$ 3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como criterio para asegurar la correcta inversión del recurso de capitalización, la constitución obligatoria de una garantía de cumplimiento previa a la dispersión del recurso por cada uno de los beneficiarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar los desembolsos a los beneficiarios antes relacionados, una vez PROPAIS haya aprobado las pólizas que cubran las posibles reclamaciones por el incumplimiento del propietario del micronegocio a las disposiciones previstas en este acto administrativo y a los términos y condiciones de la convocatoria, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico NIT. 899999061-9 y/o la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – Propais Nit. 800.250.713-7, cuya vigencia será por el plazo de ejecución del Convenio y seis (6) meses más contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, por una suma asegurada equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del recurso de capitalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor correspondiente a la prima de seguros será descontado del monto de capitalización otorgado en el marco del programa de conformidad con el compromiso suscrito por el beneficiario en la Carta de Compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo del Programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL - IMPULSO LOCAL, el propietario del micronegocio mantendrá vigente la póliza para cubrir cualquier evento de incumplimiento imputable al beneficiario de la capitalización.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el propietario del micronegocio no finalice el programa BOGOTÁ PRODUCTIVA LOCAL - IMPULSO LOCAL o no haga un uso correcto de la capitalización, deberá reembolsar el monto recibido a favor de la SDDE a través de PROPAIS como aliado ejecutor del programa, mediante el procedimiento que se determine para tal fin, el cálculo del valor a reembolsar será la suma de los recursos que no haya soportado de acuerdo al plan de inversión presentado y aprobado, más los costos directos e indirectos que se determinen.

ARTÍCULO QUINTO: El trámite de reclamación ante la aseguradora en caso de incumplimiento de las disposiciones legales por parte de los beneficiarios del programa, será a cargo de la Corporación para el Desarrollo de las Microempresas – PROPAIS en calidad de aliado ejecutor del convenio.

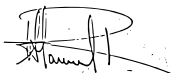
Resolución No. 133 de 2023

Por medio de la cual se aprueba la capitalización a unos beneficiarios con recursos no reembolsables del Programa Bogotá Productiva Local – Impulso Local y se establecen otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés 2023.

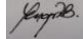


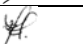
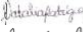
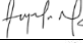

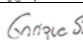
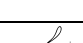
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO

Subsecretario De Despacho

Ordenador del Gasto – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Ingrid Mabel Beltrán – PE 222-27 Subd. Emprendimiento y Negocios	
	Helber Silva C. / Profesional Universitario / Subd. de Financiamiento e Inclusión Financiera	
	Harold Arturo Pachón Molina – Abogado Contratista / Subd. de Financiamiento e Inclusión Financiera	
	Maricela Zabaleta Larios – Abogada contratista - Subd. Emprendimiento y Negocios	
Revisó	Natalia Rodríguez Pinzón - Subdirectora de Emprendimiento y Negocios	
	Angélica Solano Oliveros – Subdirectora de Financiamiento e Inclusión Financiera	
	William Eduardo García Machado – Director de Desarrollo Empresarial y Empleo	
	Enrique Silva Hurtado – Profesional Especializado Código 222 Grado 24	
	Lilyam Rodríguez – Abogada Contratista Subsecretaría de Despacho	
Aprobó	Valerie Sangregorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica- SDDE	